

CIRCULAR Nº

2647

SANTIAGO,

- 2 JUN. 2010

BONO SOLIDARIO DE LA LEY N°20.428. REMITE A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NÓMINAS DE PAGO DE DICHO BONO QUE COMPLEMENTA LAS ENVIADAS POR CIRCULARES N°s. 2.628 Y 2.629

En virtud de lo establecido en el punto 2.2 de la Circular N°2.624, de 25 de marzo de 2010, y como resultado de las actualizaciones que efectúan las entidades administradoras de los Regímenes de Prestaciones Familiares en el SIAGF, o como consecuencia de los reconocimientos retroactivos, esta Superintendencia debe elaborar nuevas y sucesivas nóminas de beneficiarios del Bono de la Ley N° 20.428.

1.- En función de lo anterior, a través de esta Circular se remite en Anexo a las instituciones públicas la nómina de beneficiarios respectiva, a efecto que cada institución proceda a pagar a sus funcionarios incluidos en ella el referido bono.

La nómina para cada entidad se remite en CD-ROM o papel, según el tamaño de la nómina, y contiene la individualización de los funcionarios beneficiarios del bono en comento, la individualización de sus causantes de asignación familiar o maternal y el monto a pagar a cada uno de ellos por concepto del bono solidario y será enviada, además, por correo electrónico a los contactos que para efectos del bono se tienen registrados en esta Superintendencia.

La nómina señalada se ajusta al siguiente formato:

- RUT causante
- Dígito verificador del causante
- Nombre del causante
- Código tipo de causante
- Nombre de tipo de causante
- Rut beneficiario
- Digito verificador beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código tipo de beneficiario
- Nombre tipo de beneficiario
- Código tipo de beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

2.- En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del bono y rendición de los mismos, las instituciones públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 5, 6 y 7 de las Circulares N°s. 2.628 y 2.629, según corresponda, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los bonos solidarios de la Ley N°20.428 de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 20 de junio de 2010.

SUPERINTENDENTA

DE SEGURIDAD

SUPERINTENDE

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION
Instituciones Públicas

(Adjunta nómina respectiva)